



La Esperanza, 14 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 008691-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 07.08.2024, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Srta. Yennifer Fiorella Conde Mejía, hija del exservidor Fernando Vicente Conde Salas.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud N° 001-2024 de fecha 15.07.2024, la Srta. YENNIFFER FIORELLA CONDE MEJIA, hija del exservidor FERNANDO VICENTE CONDE SALAS informa el fallecimiento de su padre ocurrido el 25.06.2024, por lo que solicita el reconocimiento del beneficio de sepelio; adjuntando la documentación con la cual considera sustenta lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000430-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 30.07.2024, el responsable del Área de Personal manifiesta que, habiéndose verificado la documentación, se ha procedido a elaborar la Planilla de Sepelio N° 011-2024, por un importe total ascendente a **S/ 4,680.00** (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles). Asimismo, solicita se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001057-2024-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA de fecha 01.08.2024, el servidor Roberto Hernán Sáenz Azañero, adscrito al Área de Contabilidad, indica que se tramite la Resolución Gerencial y la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000680-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 07.08.2024, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 15 por el importe de **S/ 4,680.00** para atender el requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el primer párrafo del literal g) del Artículo 42° que: "...El subsidio por Sepelio es de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales





o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por la SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien se acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Reconocer** el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Srta. YENNIFFER FIORELLA CONDE MEJIA, hija del exservidor FERNANDO VICENTE CONDE SALAS, por el total de **S/4,680.00** (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Autorizar** a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

